

con varios criterios de adjudicación, en el BOP con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones. Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Oficialía Mayor

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Construcción de un edificio destinado a espacio para la creación joven en «Cabanillas del Campo»

b) *Plazo de ejecución:* 18 meses desde la realización de la segunda acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación .

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.026.564,59 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2% (40.531,29 €)

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Domicilio:* Plaza de la Villa, 1

c) *Localidad y código postal:* Cabanillas del Campo, 19171

d) *Teléfono:* 949 33 76 00

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Clasificación:* GRUPO C), SUBGRUPO TODOS, CATEGORÍA C)

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* en el plazo máximo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar:* la establecida en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y en el contrato tipo de ejecución.

c) *Lugar de presentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

Domicilio: Plaza del Pueblo, s/n

Localidad y Código Postal: Cabanillas del Campo, 19171

9. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Domicilio:* Plaza del Pueblo s/n

c) *Localidad:* Cabanillas del Campo. 19171

d) *Fecha y hora:* a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente al que se celebre la apertura del sobre de documentación.

En Cabanillas del Campo, a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

3074

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbancón, a 21 de abril de 2008.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé

3075

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arbancón sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace pú-

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 5. Bases Imponible y Tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, insta-

lación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa urbanística, se fijará una cantidad de 30,00 Euros. por expedición de documentos en licencias de obra menor.

En obras mayores y menores se devengará el 2 % de la base imponible.

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufre ninguna modificación.

La presente modificación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arbacón, a 12 de junio de 2008.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé

3076

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz -Sustituto

D. Gonzalo Bravo Bartolomé Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arbacón,

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto

los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser

se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arbacón, a 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé

3102

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el presupuesto de 2008, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	383.185,00
3	Gastos financieros	12.900,00
4	Transferencias corriente	270.080,00
6	Inversiones Reales	670.590,00
7	Transferencias capital	— — — —
8	Activos financieros	— — — —
9	Pasivos financieros	64.100,00
	Total	1.922.815,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	272.115,00
3	Tasas y otros ingresos	507.800,00
4	Transferencias corriente	292.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	— — — —
7	Transferencias capital	497.900,00
8	Activos financieros	— — — —
9	Pasivos financieros	— — — —
	TOTAL	1.922.815,00